

QUILLOTA, 01 FEB. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO 1197 /

NUM: 01973 /VISTOS:

1. Ord. N°65 del 24 DE ENERO DE 2019, de JEFA DE DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO, CAROLINA MATURANA TORO, dirigido a ALCALDE, DR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para **DILAN MILOVAN LAZCANO MARTÍNEZ**;
2. VºBº de ALCALDE con su firma estampada en dicho documento;
3. Contrato de Práctica Profesional celebrado el 24 DE ENERO DE 2019, entre la Municipalidad de Quillota y **DILAN MILOVAN LAZCANO MARTÍNEZ**;
4. Certificado N°793 de disponibilidad presupuestaria otorgado por la Oficina de Contabilidad y presupuesto;
5. Solicitud de Práctica Profesional emitida por el Establecimiento Educacional y/o Universidad: DUOC UC;
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
7. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: REGULARÍZASE Contrato de *Estudiante en Práctica* del 24 DE ENERO DE 2019, del alumno de la especialidad de **TURISMO TÉCNICO MENCIÓN EMPRESAS TURÍSTICAS**, del establecimiento DUOC UC, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y **DILAN MILOVAN LAZCANO MARTÍNEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], para que realice la Práctica Profesional en: OFICINA DE TURISMO, desde el día 14 DE FEBRERO DE 2019 AL 25 DE MARZO DE 2019.

SEGUNDO: PÁGUESE, la suma de \$25.000.- (VEINTICINCO MIL PESOS) POR ÚNICA VEZ POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE FEBRERO DE 2019 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2019 Y \$ 25.303 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS) POR ÚNICA VEZ POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO DE 2019 Y EL 25 DE MARZO DE 2019, con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007.

TERCERO: ADOPTE, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótese, comuníquese, regístrese.


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Administración y Finanzas 3. Control 4. Oficina de Turismo 5. Interesado/a 6. Archivo de Personal LMG/PEA/CMT/mor

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a **24 DE ENERO DE 2019**, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su ALCALDE **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N° 330, Quillota, y **DILAN MILOVAN LAZCANO MARTÍNEZ**, Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA**.

PRIMERO: El estudiante, así se le denominará en adelante, del establecimiento: DUOC UC, alumno de la Carrera de **TURISMO TÉCNICO MENCIÓN EMPRESAS TURÍSTICAS**, reconoce que ha sido aceptado en la Municipalidad, para hacer la **Práctica Profesional**.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del **14 DE FEBRERO DE 2019 AL 25 DE MARZO DE 2019**, desempeñándose en: OFICINA DE TURISMO.

TERCERO: La Municipalidad otorgará al estudiante la suma de **\$25.000.- (VEINTICINCO MIL PESOS) POR ÚNICA VEZ POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE FEBRERO DE 2019 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2019 Y \$25.303 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS) POR ÚNICA VEZ POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO DE 2019 Y EL 25 DE MARZO DE 2019**, de conformidad a la Ley N° 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

CUARTO: En su Práctica, el estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle al estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como el estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a **DILAN MILOVAN LAZCANO MARTÍNEZ**, por cuanto el **DIRECTOR, ENCARGADO O JEFE DE SERVICIO**, quién supervisará la práctica profesional, verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.



DILAN MILOVAN LAZCANO MARTÍNEZ
[REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE